



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Villa Nueva, julio de 2024

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
AMSA-DE-PUOT-MNP-JULIO-2024  
Versión No. 2**

| Aprobado por                       | Cargo               | Fecha     | Firma y Sello |
|------------------------------------|---------------------|-----------|---------------|
| Ph.D. Lcda. Enma Leticia Díaz Lara | Directora Ejecutiva | 30/8/2024 |               |

| Revisado por                             | Cargo                 | Fecha      | Firma y Sello |
|--|-----------------------|------------|---------------|
| MSc. Ing. Agr. Iván Antonio Salazar Sosa | Subdirector Ejecutivo | 16/08/2024 |               |

| Responsable de su aplicación                           | Cargo  | Fecha      | Firma y Sello |
|--|--|------------|---------------|
| Ing. Agr. Admón. de Tierras Brayan Onasis Estevez Ruiz | Jefe de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial | 09/09/2024 |               |

Vigente a Partir de: 09 de septiembre del 2024.





## Indice

|   |    |
|---|----|
| CAPITULO I.....   | 4  |
| GENERALIDADES DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL..... | 4  |
| PRESENTACION.....   | 5  |
| MARCO LEGAL.....  | 5  |
| OBJETIVO(S).....  | 9  |
| Específico.....   | 9  |
| ALCANCE.....  | 9  |
| NORMAS GENERALES.....   | 9  |
| CAPITULO II.....  | 11 |
| PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....             | 11 |
| PROCEDIMIENTOS DE REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DENTRO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN.....                              | 12 |
| PROCEDIMIENTO DE MONITOREO CLIMATICO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN.....  | 16 |
| PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN.....       | 19 |
| PROCEDIMIENTOS PARA LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DEL LAGO DE AMATITLÁN.....  | 23 |
| GLOSARIO DE TERMINOS.....   | 27 |
| GLOSARIO DE SIGLAS.....   | 28 |
| GLOSARIO DE SIMBOLOS.....   | 29 |

RESOLUCIÓN NO. 27-2018

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE  
DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, VILLA NUEVA, GUATEMALA,  
TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

**Asunto:** AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE  
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIVISIÓN  
DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA AUTORIDAD PARA EL  
MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL  
LAGO DE AMATITLÁN.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.10 Manuales de Normas y Procedimientos, establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son los responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta fundamental dotar al personal de un instrumento que contenga los lineamientos a seguir en el cumplimiento de sus funciones, estableciendo la normativa que deberán cumplir en la ejecución de los procedimientos, por lo que es necesario emitir la aprobación del Manual de normas y procedimientos de la división de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y del lago de Amatitlán.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, Decreto número 64-96 del Congreso de la República de Guatemala y el artículo 5 literal h del Acuerdo Gubernativo 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.



**Autoridad para el Manejo Sustentable  
de la Cuenca y del Lago de Amatitlán  
-AMSA-**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Manual de normas y procedimientos de la división de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y del lago de Amatitlán, contenido en dieciocho (18) folios que pasan a formar parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Esta resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha.

**TERCERO:** Se ordena que la Unidad de Acceso a la Información Pública, que realice la publicación del Manual de normas y procedimientos de la división de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, a través del portal de internet de la institución, para que se encuentre a disposición de los interesados.

**CUARTO:** Notifíquese a la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

**Ing. Oscar Amed Juárez Sosa  
Director Ejecutivo**

**Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán**

*"Trabajemos juntos por el rescate del Lago de Amatitlán"*

Visita nuestra web: [www.amsa.gov.gt](http://www.amsa.gov.gt)

• Autoridad del Lago de Amatitlán @amsaguatemala Amsa Guatemala

Km. 22 Ruta al Pacífico Villa Nueva, tel. 66241700



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

## CAPITULO I

GENERALIDADES DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA  
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



## I. PRESENTACION

El presente manual de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, describe de manera general los procedimientos que se realizan en la división y facilita al personal que guíe de forma ordenada, secuencial y detallada los procedimientos, con la finalidad de que sirva de guía y orientación en el desempeño de sus funciones, además de sustentar el paso a paso de cada una de las etapas de los procedimientos técnicos, administrativos y tecnológicos para el desarrollo de las actividades en las diferentes áreas de trabajo, garantizando así un adecuado desempeño y calidad en la gestión interna de la División.

## II. MARCO LEGAL

El marco legal del ordenamiento territorial tiene carácter constitucional, en términos generales se encuentra abordado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y en el Código Municipal. Mientras que, en términos específicos, hay varias leyes que contienen competencias y regulaciones relacionadas con el ordenamiento territorial, en temas como: áreas protegidas, protección de centros históricos, reservas territoriales del Estado, sitios arqueológicos, sitios sagrados, derechos de vía, derechos de paso, bosques de galería, protección de recursos naturales, adaptación y mitigación al cambio climático, gestión integral del riesgo, vivienda y otros aspectos.

Sin embargo, al compilar y analizar el marco legal de ordenamiento territorial vigente, se concluye que la competencia constitucional para regular los usos del territorio es exclusivamente de las municipalidades. En este sentido, el proceso correspondiente para llegar al nivel local de gestión del territorio es por medio de la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, así como de los reglamentos y ordenanzas que de los mismos se desprendan.

La Constitución Política de la República de Guatemala, con relación al ordenamiento territorial, establece lo siguiente:

- **Artículo 225. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.** Para la organización y coordinación de la administración pública, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el Presidente de la República e integrado en la forma que la ley establezca. Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.



- **Artículo 253. Autonomía Municipal.** Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde:
  - a) Elegir a sus propias autoridades;
  - b) Obtener y disponer de sus recursos; y
  - c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

La Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97 y sus reformas 1999 y 2000), indica lo siguiente:

- **Artículo 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.** Al Ministerio de Agricultura, ... Para ello tiene a su cargo las siguientes funciones: (...) c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; (...).
- **Artículo 29 "bis". Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.** Al Ministerio de Ambiente,...Para ello tiene a su cargo las siguientes funciones: .....b) Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del SIGAP, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país incluyendo las áreas de reserva de la nación; c) Formular, en coordinación con el MAGA, la política sobre la conservación de los recursos pesqueros y suelo, ... h) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso; ... j) Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos; (...).

El Código Municipal (Decreto 12-2002) indica, con relación a la autonomía municipal:

- **Artículo 3. Autonomía.** En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
|  Autoridad para el Manejo<br><b>Sustentable de la Cuenca y<br/>         del Lago de Amatitlán</b> | <b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS<br/>         DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y<br/>         ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> | AMSA-DE-PUOT-<br>MNP-2024 |
|  |   | Versión No. 2             |

y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Adicionalmente, el Código Municipal hace otras referencias al ordenamiento territorial, principalmente en los siguientes artículos: **Art. 4.** Formas de ordenamiento territorial; **Art. 22.** División territorial; **Art. 23.** Distrito municipal; **Art. 23.** Ter. Formas de ordenamiento territorial municipal locales. **Art. 35.** Competencias generales del Consejo Municipal; **Art. 36.** Organización de comisiones; **Art. 96.** Atribuciones del coordinador; **Art. 142.** Formulación y ejecución de planes; **Art. 143.** Planes y usos del suelo<sup>2</sup>; **Art. 144.** Aprobación de los planes; **Art. 145.** Obras de gobierno central; y **Art. 147.** Licencia o autorización municipal para urbanización.

- El Decreto 7-2013 "Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero" delimita un nuevo marco institucional para la formulación y la implementación de políticas públicas con enfoque territorial. En el artículo 12 indica:

#### **Ordenamiento Territorial para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- prestarán la colaboración que las municipalidades del país necesiten para adecuar sus planes de ordenamiento territorial, para los fines de la presente ley. Las municipalidades y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con sus respectivas competencias, al atender el ordenamiento territorial para la adaptación y mitigación al cambio climático, tomarán en cuenta los resultados de las comunicaciones nacionales del cambio climático y las condiciones biofísicas, sociales, económicas y culturales de sus respectivos territorios.



Adicional se listan los siguientes Decretos y Acuerdos Gubernativos vinculados al Ordenamiento Territorial:

- **Decreto Número 4-89** del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas.
- **Decreto Número 12-90** del Congreso de la República, Aprobación del Convenio Centroamericano para la protección del Ambiente.
- **Decreto 64-96** del Congreso de la República "Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán" Artículo 13. Del Reglamento de funcionamiento, División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.
- **Acuerdo Gubernativo No. 186-99** "Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Amatitlán".
- **Acuerdo Gubernativo No. 179-2001**, Declaratoria de Sectores de Altos Riesgos de las Cuencas de Amatitlán, Villalobos y Michatoya.
- **Decreto Número 12-2002** del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 142, obligación de los municipios formular los planes de ordenamiento territorial, con el fin de promover el desarrollo integral y regular los usos del territorio de su jurisdicción.
- **Decreto No. 31-2002** del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".



### III. OBJETIVO(S)

- Propiciar el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de creación de la Autoridad para el manejo sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, según acuerdo gubernativo 189-99, artículo 13.
- Facilitar al personal de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, un instrumento técnico que guíe de forma ordenada, secuencial y detallada los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en el marco de las competencias legales vigentes.

#### Específico

- Establecer los procesos de las actividades que se llevan a cabo en la División de Planeamiento Urbano y ordenamiento Territorial.

### IV. ALCANCE

El presente manual de normas y procedimientos, es aplicable a todo el personal que presta sus servicios en la División según el área que le corresponda.

### V. NORMAS GENERALES

1. Es responsabilidad del Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, la socialización e implementación del presente Manual de Normas y Procedimientos, la cual es inmediata, permanente y de cumplimiento obligatorio por parte del personal a quien será socializado el mismo.
2. En el momento que las condiciones lo exijan, el presente Manual de Normas y Procedimientos, será actualizado dentro de lo establecido para el efecto.
3. El Jefe de la División firma y sella cada una de las páginas del presente Manual con lo cual confirma su aval en el contenido del mismo. En los casos que no pueda firmar el Jefe de la División, firma la persona asignada para tal efecto.



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

4. La Dirección Ejecutiva dentro del marco de su competencia, podrá designar a la División o Unidad que estime oportuno la responsabilidad de brindar la asistencia administrativa para la elaboración y/o actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos, la cual consiste en la revisión técnica del contenido, redacción, secuencia lógica de los pasos, diagramación de los procedimientos y formato final; no obstante, cuando estime oportuno podrá contratar servicios de consultoría para tal efecto.





Autoridad para el Manejo  
**Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán**

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



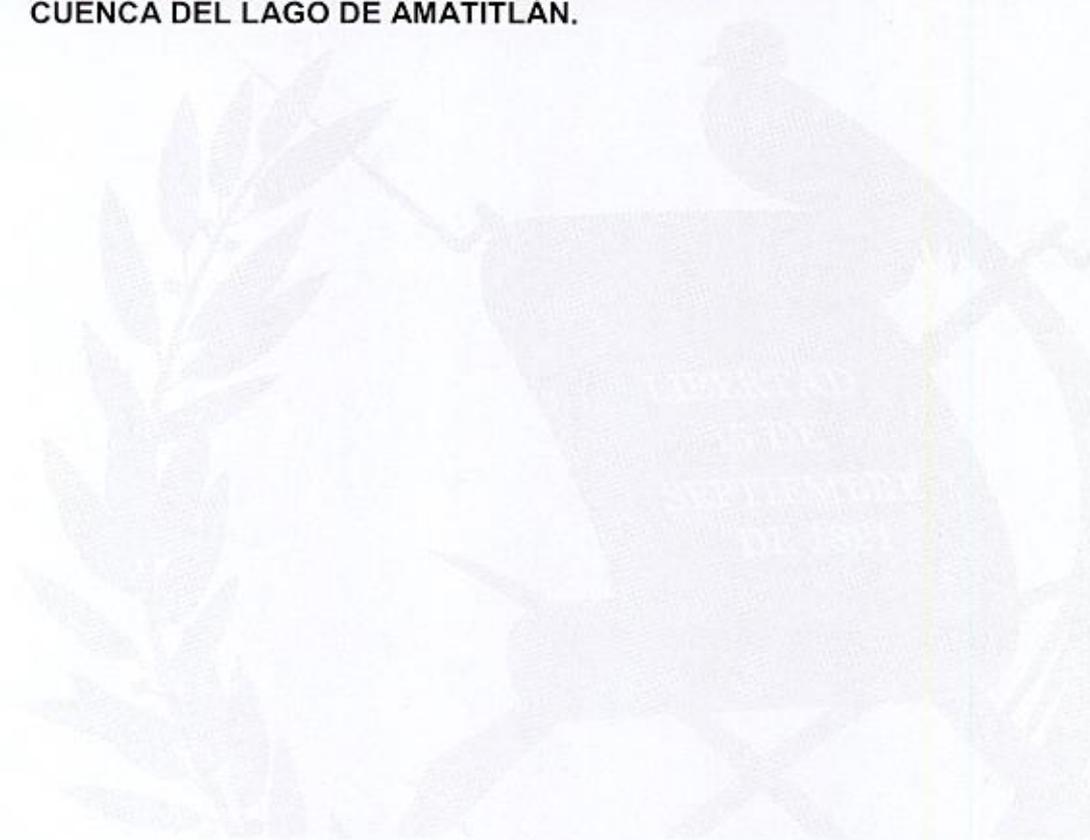
Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

## PROCEDIMIENTOS DE REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DENTRO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN.



Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



|   |         |               |
|---|---------|---------------|
| Realización de inspecciones dentro de la cuenca del<br>Lago de Amatitlán. | Fecha   | Julio<br>2024 |
|   | Páginas |               |

### OBJETIVO:

Monitorear el área tutelada e identificar si existe algún deterioro o impacto negativo al medio ambiente.

### NORMAS:

1. Toda inspección que se realice será a solicitud de un interesado dentro o fuera de la institución a través de oficio.
2. Todos los levantamientos deberán ser solicitados a través de oficio hacia la jefatura de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.
3. El GPS deberá estar calibrado y en óptimas condiciones para realizar el levantamiento con la mayor precisión.
4. Todos los levantamientos realizados con Vehículo Aéreo no Tripulado -VANT- (drone) ser solicitados a través de oficio hacia la jefatura de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial

| PROCEDIMIENTOS DE REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DENTRO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN. |      |  |
|--|------|--|
| RESPONSABLE  | Núm. | PROCEDIMIENTO  |
| Asistente de división  | 1    | Recibe solicitud de visita de inspección a través de oficio por parte dirección ejecutiva de AMSA (solicitud externa). Si es solicitud interna de AMSA puede hacer la solicitud cualquiera de las jefaturas.   |
| Jefe de división   | 2    | Planifica el vuelo. Revisa el oficio, establece fecha en la cual se realiza la inspección, o bien agenda la fecha ya establecida de estar ya definida la misma en el oficio.<br><br>Define qué equipo se estará utilizando (GPS navegador o RTK, vehículo aéreo no tripulado VANT) para la inspección dependiendo de las características del área. |



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

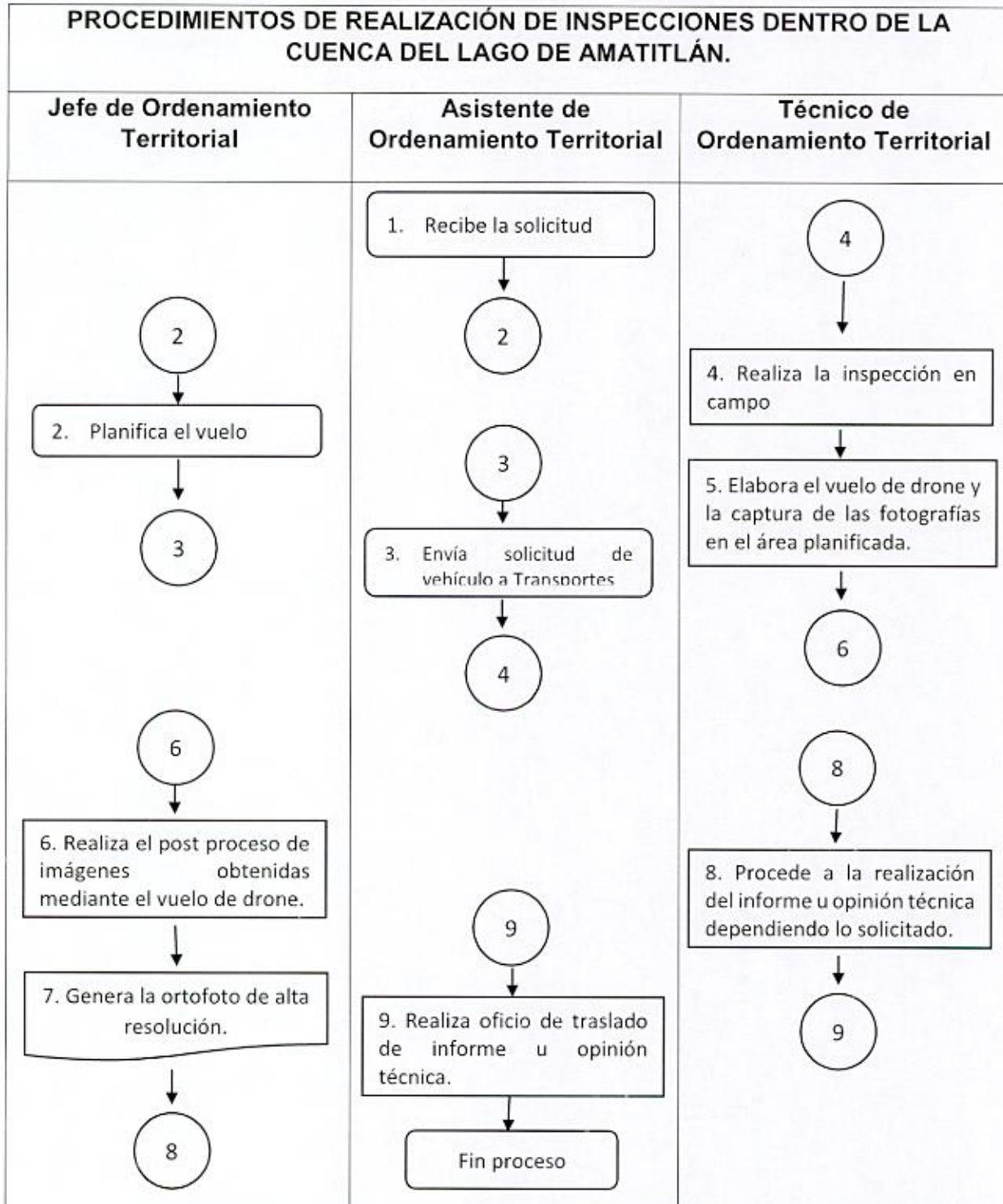
AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

|           |   |   |
|-----------|---|---|
| Asistente | 3 | Solicita vehículo al área de transportes de AMSA para el traslado hacia el lugar donde se realizara la inspección, así también solicita permiso al área de inventario de AMSA para salida del equipo (GPS, VANT). |
| Jefe      | 4 | Proceden a realizar la inspección en campo. Y dependiendo del equipo utilizado ya sea GPS o VANT se procede al post proceso   |
| Técnico   | 5 | Elabora el vuelo de drone y la captura de las fotografías en el área planificada.   |
| Jefe      | 6 | Realiza el postproceso de imágenes obtenidas mediante el vuelo de drone para la generación de ortofotos de alta resolución.<br><br>Se procede a plotear las coordenadas levantadas con GPS.                       |
| Jefe      | 7 | Genera la ortofoto de alta resolución.  |
| Técnico   | 8 | Procede a la realización del informe u opinión técnica dependiendo lo solicitado en el oficio.  |
| Asistente | 9 | Procede a realizar oficio de traslado de informe u opinión técnica para hacer entrega a quien corresponda.  |



### DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS





Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

## PROCEDIMIENTO DE MONITOREO CLIMATICO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



Realización de Monitoreo Climático de la Cuenca del  
lago de Amatitlán.

Fecha

Julio 2024

Páginas

### OBJETIVO:

Poner a disposición de todos los usuarios, información climática de la cuenca del lago de Amatitlán a través de las 8 estaciones meteorológicas.

### NORMAS:

1. Tener contratado el servicio GPRS anual de transmisión de datos para visualizar y monitorear el en sitio web (WeatherLink) las principales variables climatológicas (precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad del viento, etc.).

### PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO CLIMATICO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN

| RESPONSABLE | Núm. | PROCEDIMIENTO  |
|-------------|------|--|
| Técnico     | 1    | Planifica mensualmente las visitas para el mantenimiento preventivo a las estaciones agrometeorológicas.                 |
| Asistente   | 2    | Coordina con las instituciones la visita del técnico.  |
| Asistente   | 3    | Solicita vehículo para el traslado de el o los técnicos a las diferentes ubicaciones donde se encuentran las estaciones. |
| Técnico     | 4    | Realiza el mantenimiento a las estaciones agrometeorológicas.  |
| Técnico     | 5    | Genera información estadística y mapas de precipitación y temperatura mensual.   |

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES  
DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



|  |         |            |
|--|---------|------------|
| REALIZACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN. | Fecha   | JULIO 2024 |
|  | Páginas | 4          |

**OBJETIVO:**

Establecer los pasos para contar con un registro actualizado y preciso de entes generadores y fuentes de contaminación dentro de la cuenca del lago de Amatitlán.

**NORMAS:**

1. La información de fuentes contaminantes será solicitada a través de oficio de manera cuatrimestral.
2. Dicha información deberá de ser recabada por cada una de las divisiones competentes y ser trasladada a través de oficio hacia esta división.
3. La información deberá estandarizarse en una misma proyección y datum para facilitar la manipulación de esta.

| PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN |      |  |
|--|------|--|
| RESPONSABLE  | Núm. | PROCEDIMIENTO  |
| Jefe de división   | 1    | Solicita la información a las diferentes divisiones que generan dicha información. Esta información será solicitada de manera cuatrimestral. |
| Asistente de división  | 2    | Realiza y traslada el oficio a las diferentes divisiones que generan dicha información. Estableciendo un periodo no mayor a 5 días hábiles.  |
| Asistente de división  | 3    | Recibe información solicitada en formato impreso o digital y la traslada al técnico de división.   |
| Técnico de división  | 4    | Verifica la información recopilada y analiza la misma para estandarizarla y que sea más fácil su manipulación.                               |
| Técnico de división  | 5    | Traslada la información a formato shapefile en software ArcGIS para análisis espacial.   |



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

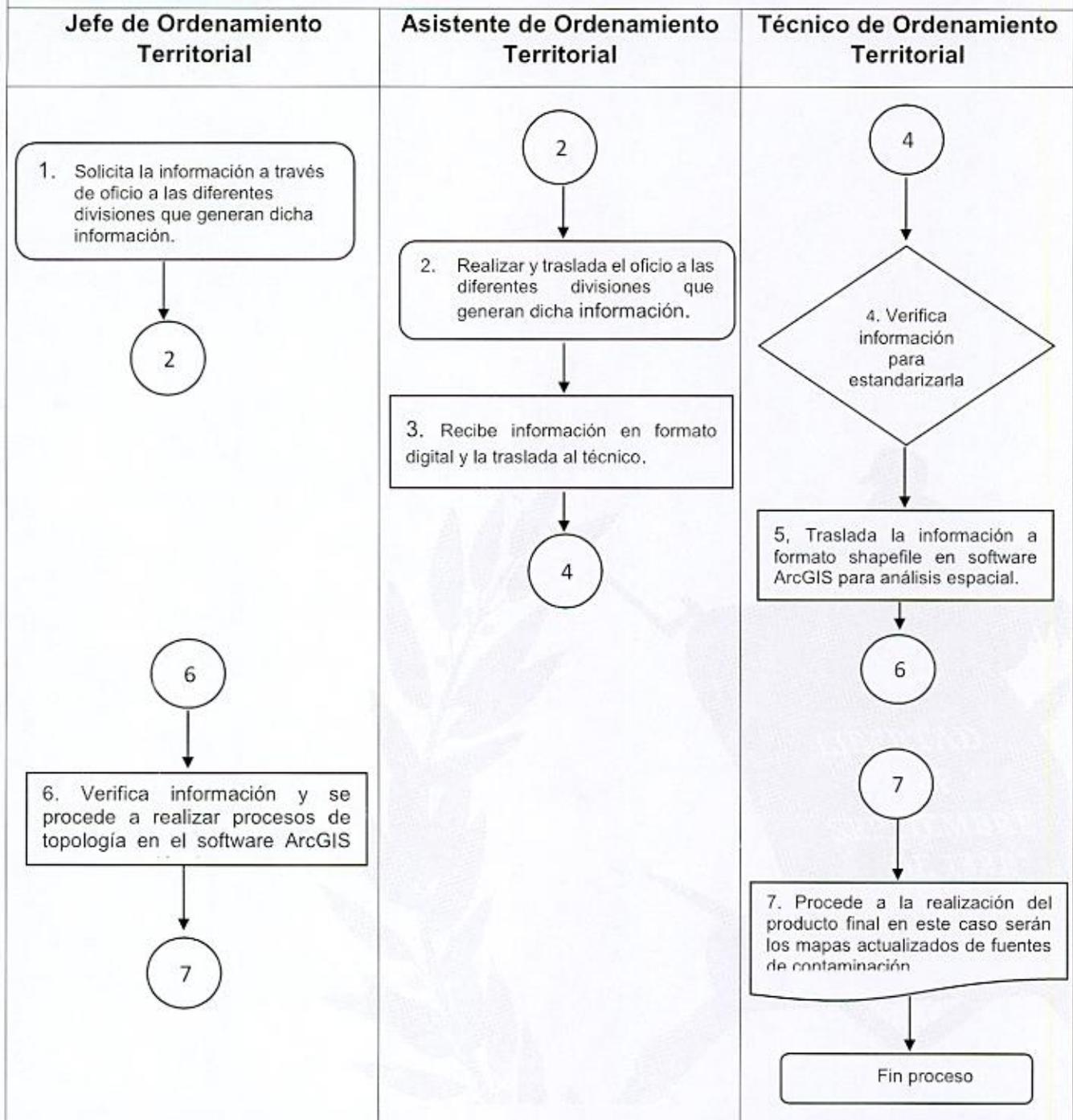
|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
|                     |   | Así también dicha información es guardada en una GEODATABASE.  |
| Jefe de división    | 6 | Verifica información y se procede a realizar procesos de topología en el software ArcGIS para corrección de errores. |
| Técnico de división | 7 | Procede a la realización del producto final en este caso serán los mapas actualizados de fuentes de contaminación.   |





DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS.

ELABORACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN.





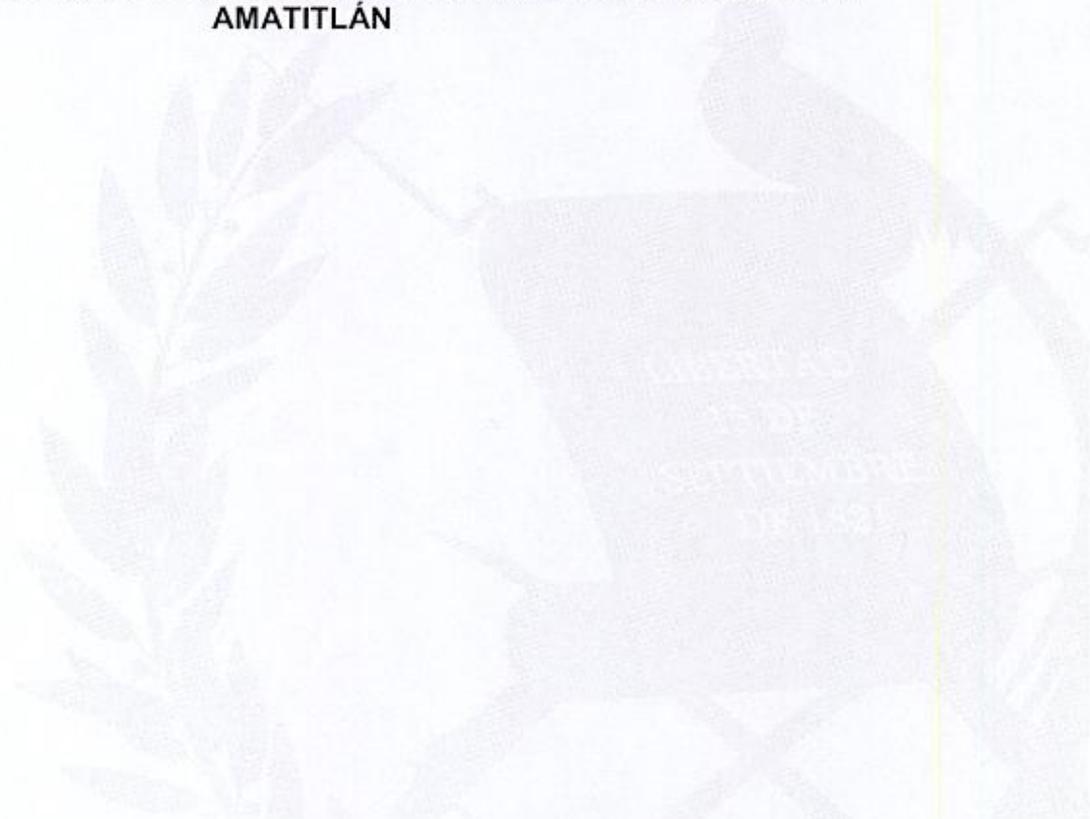
Autoridad para el Manejo  
**Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán**

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

## PROCEDIMIENTOS PARA LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DEL LAGO DE AMATITLÁN



Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



Realización de Monitoreo Climático de la Cuenca del  
lago de Amatitlán.

Fecha

Julio 2024

Páginas

### OBJETIVO:

Poner a disposición de todos los usuarios, información climática de la cuenca del lago de Amatitlán a través de las 8 estaciones meteorológicas.

### NORMAS:

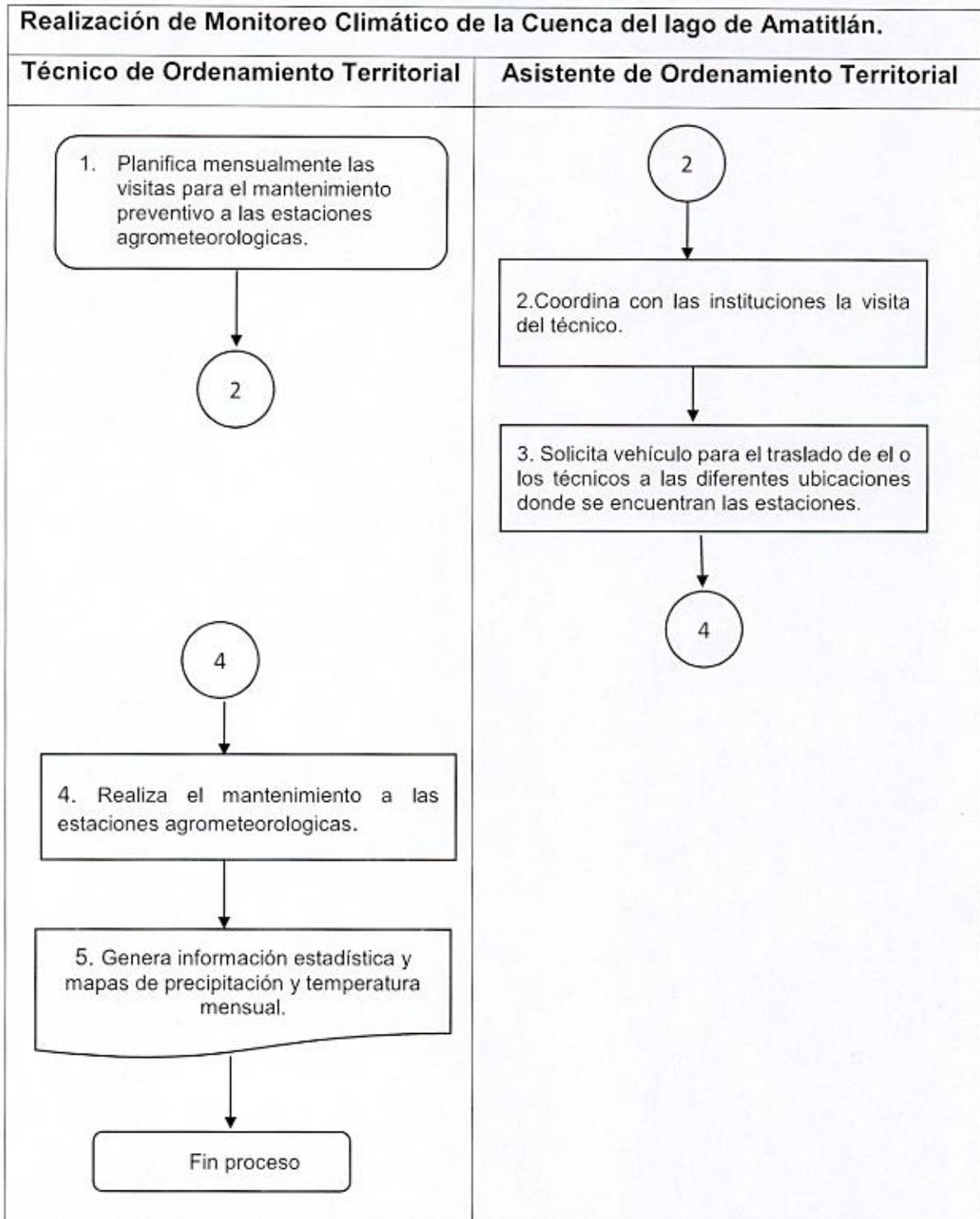
1. Tener contratado el servicio GPRS anual de transmisión de datos para visualizar y monitorear el en sitio web (WeatherLink) las principales variables climatológicas (precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad del viento, etc.).

### PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO CLIMATICO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN

| RESPONSABLE | Núm. | PROCEDIMIENTO  |
|-------------|------|--|
| Técnico     | 1    | Planifica mensualmente las visitas para el mantenimiento preventivo a las estaciones agrometeorológicas.                 |
| Asistente   | 2    | Coordina con las instituciones la visita del técnico.  |
| Asistente   | 3    | Solicita vehículo para el traslado de el o los técnicos a las diferentes ubicaciones donde se encuentran las estaciones. |
| Técnico     | 4    | Realiza el mantenimiento a las estaciones agrometeorológicas.  |
| Técnico     | 5    | Genera información estadística y mapas de precipitación y temperatura mensual.   |



### DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS





Autoridad para el Manejo  
**Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán**

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

**PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES  
DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN**

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gov.gt](http://www.amsa.gov.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán



**REALIZACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES  
DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE  
AMATITLAN.**

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| <b>Fecha</b>   | <b>JULIO 2024</b> |
| <b>Páginas</b> | <b>4</b>          |

**OBJETIVO:**

Establecer los pasos para contar con un registro actualizado y preciso de entes generadores y fuentes de contaminación dentro de la cuenca del lago de Amatitlán.

**NORMAS:**

1. La información de fuentes contaminantes será solicitada a través de oficio de manera cuatrimestral.
2. Dicha información deberá de ser recabada por cada una de las divisiones competentes y ser trasladada a través de oficio hacia esta división.
3. La información deberá estandarizarse en una misma proyección y datum para facilitar la manipulación de esta.

**PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE GEODATABASE DE LAS FUENTES  
DE CONTAMINACION DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLAN**

| <b>RESPONSABLE</b>    | <b>Núm.</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b>   |
|-----------------------|-------------|--|
| Jefe de división      | 1           | Solicita la información a las diferentes divisiones que generan dicha información. Esta información será solicitada de manera cuatrimestral. |
| Asistente de división | 2           | Realiza y traslada el oficio a las diferentes divisiones que generan dicha información. Estableciendo un periodo no mayor a 5 días hábiles.  |
| Asistente de división | 3           | Recibe información solicitada en formato impreso o digital y la traslada al técnico de división.   |
| Técnico de división   | 4           | Verifica la información recopilada y analiza la misma para estandarizarla y que sea más fácil su manipulación.                               |
| Técnico de división   | 5           | Traslada la información a formato shapefile en software ArcGIS para análisis espacial.   |





Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

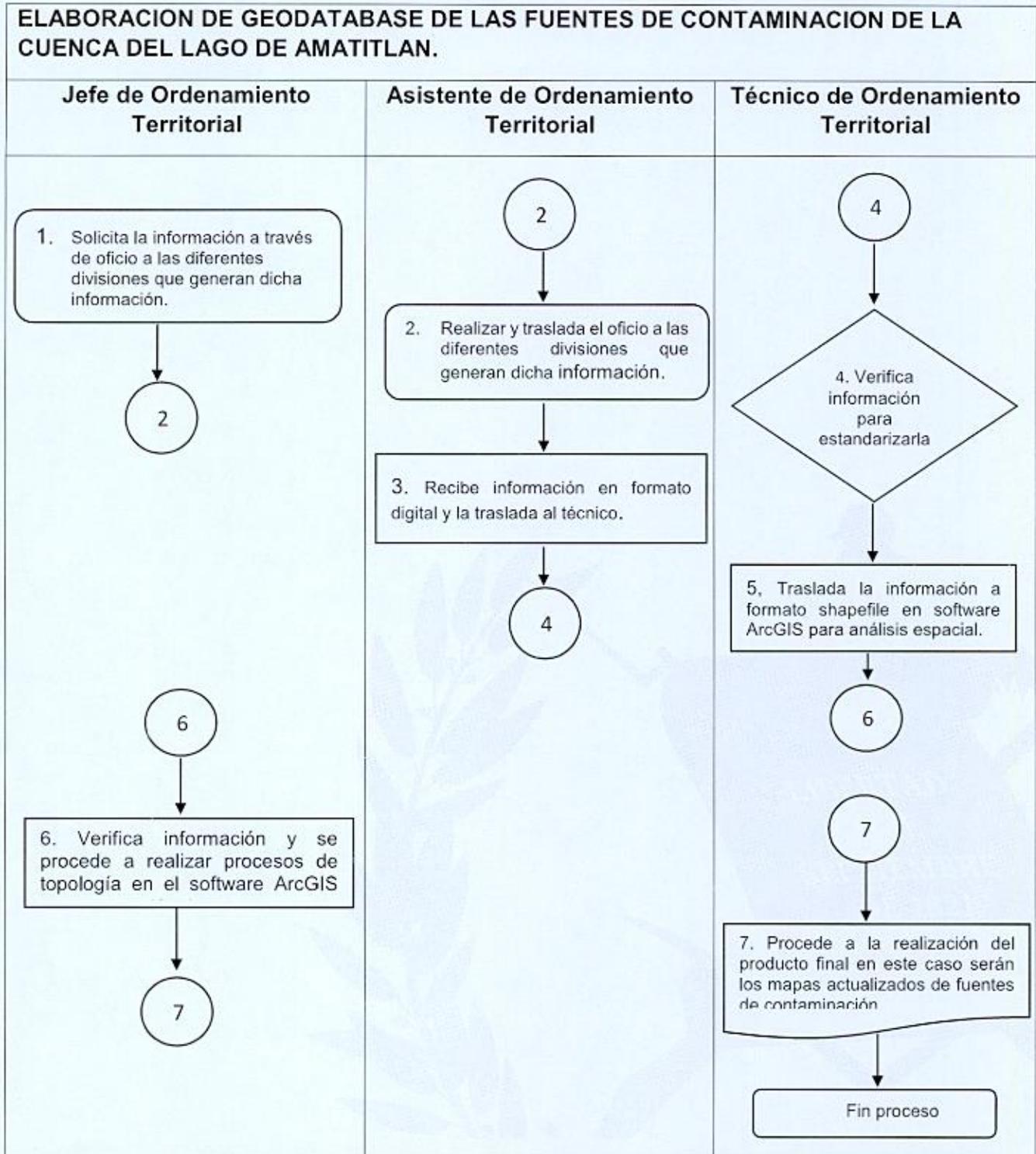
Versión No. 2

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
|                     |   | Así también dicha información es guardada en una GEODATABASE.  |
| Jefe de división    | 6 | Verifica información y se procede a realizar procesos de topología en el software ArcGIS para corrección de errores. |
| Técnico de división | 7 | Procede a la realización del producto final en este caso serán los mapas actualizados de fuentes de contaminación.   |





### DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS.





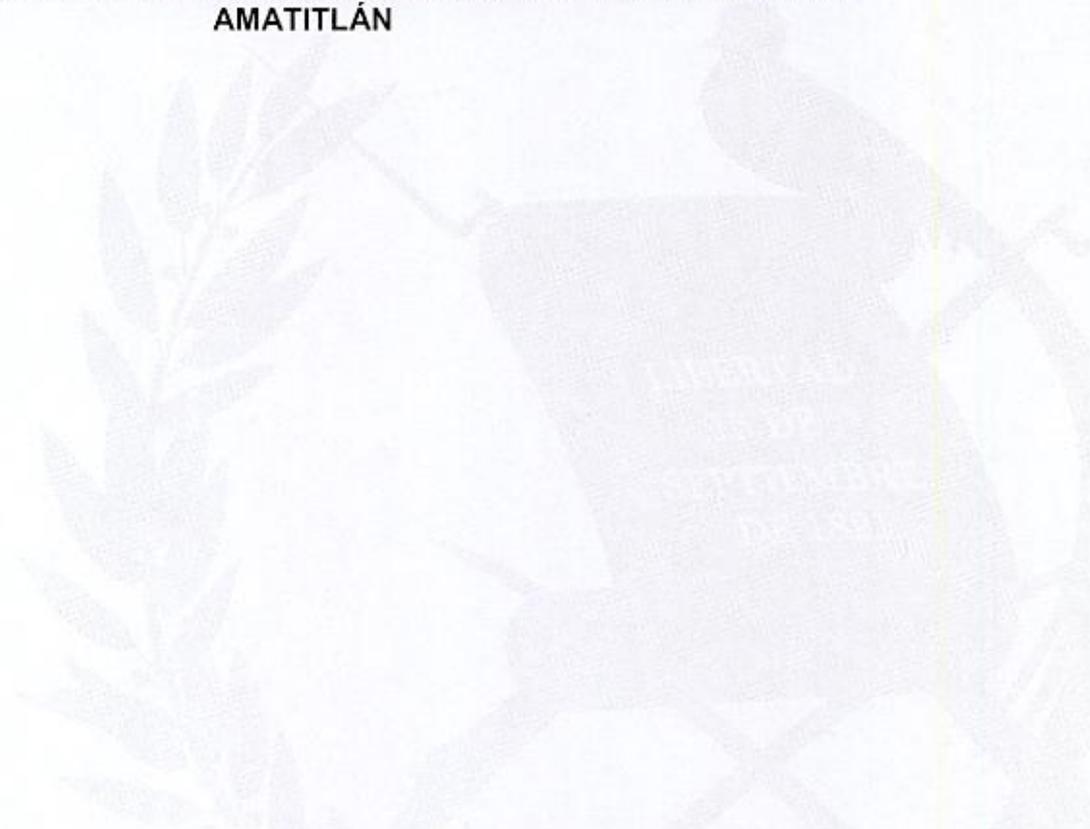
Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AMSA-DE-PUOT-  
MNP-2024

Versión No. 2

## PROCEDIMIENTOS PARA LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DEL LAGO DE AMATITLÁN



Km. 22, Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán

|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
|  <b>Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán</b> | <b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b><br><b>DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y</b><br><b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> | AMSA-DE-PUOT-MNP-2024 |
|  |   | Versión No. 2         |

|  |         |                   |
|--|---------|-------------------|
| <b>LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DEL LAGO DE AMATITLÁN</b> | Fecha   | <b>JULIO 2024</b> |
|  | Páginas | <b>4</b>          |

**OBJETIVO:**

Establecer los pasos y acciones a seguir para poder llevar a cabo y en coordinación interinstitucional el levantamiento batimétrico del Lago de Amatitlán.

**NORMAS:**

1. El levantamiento batimétrico se realizará con una periodicidad de 3 años.
2. Esta actividad deberá ser incluida en el Plan Operativo Anual un año antes de su ejecución.
3. Es una actividad únicamente para la división de Planeamiento urbano y Ordenamiento Territorial de AMSA en coordinación con DIGEMAR e IGN.

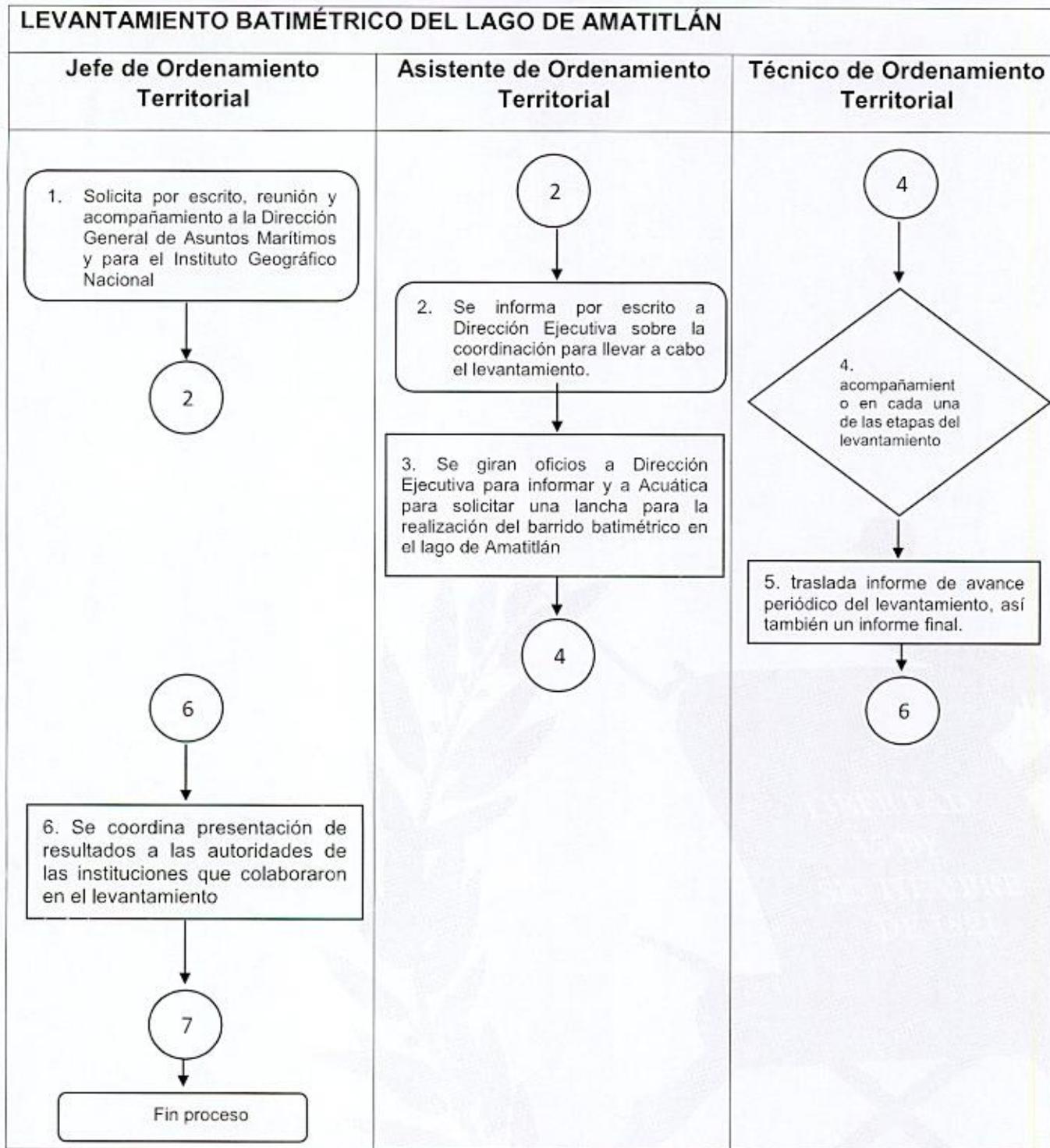
| PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DEL LAGO DE AMATITLÁN |      |  |
|--|------|--|
| RESPONSABLE  | Núm. | PROCEDIMIENTO  |
| Asistente de división  | 1    | Realiza oficio para la Dirección General de Asuntos Marítimos y para el Instituto Geográfico Nacional en el cual se solicita apoyo y acompañamiento para el levantamiento batimétrico en dicho oficio se convoca a reunión para establecer fechas del levantamiento geodésico y batimétrico.   |
| Jefe de división   | 2    | Lleva a cabo dicha reunión con representantes de DIGEMAR e IGN, en dicha reunión se establecen fechas de dichos levantamientos y se coordinan las distintas acciones por venir.  |
| Asistente de división  | 3    | A petición del jefe de división se realiza oficio hacia la dirección ejecutiva de AMSA para hacer de su conocimiento que se llevará este levantamiento en dicho oficio se presenta un gasto estimado del levantamiento dicho presupuesto ya deberá de estar incluido en el PAC.<br><br>Así también se gira oficio a la Estación acuática de AMSA para el préstamo de |



|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | una lancha para la realización del barrido batimétrico en el lago de Amatitlán.  |
| Jefe y Técnico de división                        | 4 | Dan acompañamiento en cada una de las etapas del levantamiento geodésico realizado con IGN (18 puntos geodésicos)<br><br>Así también el tiempo que se lleve el levantamiento batimétrico en el lago de Amatitlán (aproximadamente un mes de levantamiento) |
| Técnico de división                               | 5 | Realiza un informe de avance periódico del levantamiento así también un informe final.   |
| Instituto Geográfico Nacional -IGN-               | 6 | Entrega informe final de levantamiento geodésico de los 18 vértices.   |
| Dirección General de Asuntos Marítimos - DIGEMAR- | 7 | Entrega informe final del levantamiento batimétrico del Lago de Amatitlán.   |
| Jefe de división                                  | 8 | Se coordina presentación de resultados a las autoridades de las instituciones que colaboraron en el levantamiento.   |



DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS.





## GLOSARIO DE TERMINOS

| TERMINO                                    | SIGNIFICADO  |
|--|--|
| <b>Coordenadas Geográficas</b>             | Es un sistema de coordenadas que permite que cada ubicación en la tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos.   |
| <b>Documento</b>                           | Es un testimonio material de un hecho o acto realizado en funciones por instituciones o personas físicas, jurídica, públicas o privadas, registrado en una unidad de información en cualquier tipo de soporte (papel, cintas discos magnéticos, fotografías, etc.) en lengua natura o convencional.  |
| <b>Geoportal</b>                           | Es un sitio web cuya finalidad es ofrecer a los usuarios el acceso a una serie de recursos y servicios basados en la información geográfica general de la cuenca del lago de Amatitlán.  |
| <b>Georreferenciación</b>                  | Es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datos específicos.  |
| <b>GTM (Guatemala Transversa Mercator)</b> | Proyección local modificada para Guatemala, aprobada por consejo técnico del Instituto Geográfico Nacional de Guatemala, con resolución normativa IGM-01/99  |
| <b>Mapa</b>                                | Es una imagen o representación donde se representa gráficamente a partir de medidas longitudinales un territorio determinado en una superficie bidimensional, en un mapa se identifican rutas para establecer destinos de un punto a otro, en un mapa se ubican localidades, y también se pueden observar los distintos tipos de terreno que pueda presentar dicha superficie. Historiadores y cartógrafos creen que Tales de Mileto elaboró el primer mapamundi donde el mundo aparece como un disco que flota sobre el agua. |



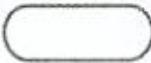
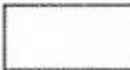
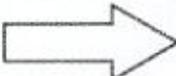
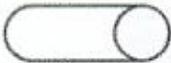
|   |   |
|---|---|
| <b>Reglamento</b>                         | Es un documento que especifica una norma jurídica para regular todas las actividades de los miembros de una comunidad y/o ambiente.   |
| <b>Servicios</b>                          | Los beneficios que se reciben cuando, a requerimiento del donatario y en el marco del convenio de donación, el donante paga directamente los bienes, materiales, obras, servicios y asistencia técnica a los proveedores. |
| <b>Vehículo aéreo no tripulado (VANT)</b> | Es un vehículo sin tripulación reutilizable, capaz de mantener de manera autónoma un nivel de vuelo controlado y sostenido.   |

### GLOSARIO DE SIGLAS

| SIGLAS | SIGNIFICADO                 |
|--------|-----------------------------|
| VANT   | Vehículo aéreo no tripulado |



## GLOSARIO DE SIMBOLOS

| Núm. | Simbolo   | Significado   |
|------|---|---|
| 1.   |    | <b>Inicio o finalización:</b> Representa el principio o final de un procedimiento.                                  |
| 2.   |    | <b>Actividad:</b> Describe las acciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.               |
| 3.   |    | <b>Decisión:</b> Permite analizar una situación, con base en los valores verdadero y falso.                         |
| 4.   |    | <b>Documento:</b> Representa cualquier documento impreso.   |
| 5.   |   | <b>Conector:</b> Indica que el flujo continúa donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra. |
| 6.   |  | <b>Referencia a otra página:</b> Indica que el procedimiento continúa en otra página.                               |
| 7.   |  | <b>Traslado:</b> Indica el movimiento de documentos, material o equipo.   |
| 8.   |  | <b>Archivo:</b> Resguardo de documentos.  |
| 9.   |  | <b>Base de datos:</b> Manejo de información digital.  |



**Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán**

OF-SDE-AMSA-71 -2024/IASS  
16 de agosto 2024

**Ph. D. Enma Leticia Díaz Lara**  
**Directora Ejecutiva**  
**Autoridad para el Manejo Sustentable**  
**de la Cuenca y del Lago de Amatitlán**

Reciba un cordial y muy atento saludo deseando que todas sus actividades de Alta Dirección se desarrollen con el mayor de los éxitos.

Por este medio me dirijo a usted atentamente, haciendo referencia al oficio OF-DE-AMSA-371-2024-DLDDL-ejma girado por dirección Ejecutiva en el cual se instruye que se revise y actualice una serie de normativas o manuales de procesos y procedimientos técnico administrativos y con base al oficio de referencia OF-SDE-AMSA-45-2024/IASS girado por Subdirección Ejecutiva, en el cual se solicita diagnóstico sobre manuales de procesos y procedimientos técnico administrativos de cada división, así mismo que se presente la propuesta de los manuales de normas y procedimientos para operativizar y la ley de Creación decreto 64-96 y su reglamento acuerdo gubernativo 186- 99

En tal sentido y como parte de los procesos de revisión de los distintos manuales de normas y procedimientos y dentro de las atribuciones de la Subdirección Ejecutiva artículo 6 de la ley de creación de AMSA esta Subdirección traslada a Dirección Ejecutiva, el borrador de propuesta del Manual de normas procedimientos de Ordenamiento Territorial, para que después de haber sido revisado y salvo mejor opinión de Dirección Ejecutiva, dicha propuesta se aprobada para su aplicación.

Sin otro particular respetuosamente

*MSc. Ing. Agr. Iván Antonio Salazar Sosa*  
Subdirector Ejecutivo  
- AMSA -



CC. Subdirección Ejecutiva, Unidad de Vigilancia

AUTORIDAD DEL LAGO DE AMATITLÁN  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
RECEBIDO  
16 AGO 2024  
Firma: *[Signature]* Hora: 12:35

Km. 22. Ruta al Pacífico  
Tel: 6624 1700  
Tel: 6624 1700

[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)  
[www.amsa.gob.gt](http://www.amsa.gob.gt)

Síguenos en  
Síguenos en



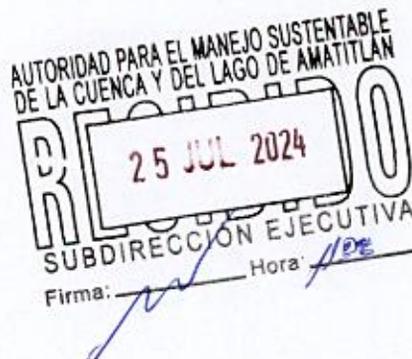
Autoridad del Lago de Amatitlán



Autoridad para el Manejo  
Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán

Villa Nueva, 25 de julio de 2024  
Ref.: OT-AMSA-87-2024/BOER-jsab

MSc. Ingeniero Agr.  
Iván Antonio Salazar Sosa  
Subdirector Ejecutivo  
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE  
LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA-



Señor Subdirector:

Reciba un cordial saludo, de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, deseándole éxito en sus labores diarias.

Por medio del presente, y en atención a su oficio OF-SDE-AMSA-56-2024/IASS, de fecha 03 de julio, mediante el cual solicita la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos.

En tal virtud, me permito remitir la propuesta final del Manual de Normas y Procedimientos de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

Cabe mencionar que la versión electrónica fue enviada a los siguientes correos: [ivansalaamsa@gmail.com](mailto:ivansalaamsa@gmail.com) Cc. [despacho@amsa.gob.gt](mailto:despacho@amsa.gob.gt).

Sin más que agregar y agradeciendo la atención brindada al presente, me suscribo.

Atentamente,

  
ing. Brayan Onasis Estevez Ruiz  
Jefe de División de Planeamiento Urbano  
y Ordenamiento Territorial  
-AMSA-  


Cc. Dirección Ejecutiva.



## Jhosselyn Alfaro

---

**De:** jbarahona@amsa.gob.gt  
**Enviado el:** jueves, 25 de julio de 2024 11:21  
**Para:** ivansalaamsa@gmail.com  
**CC:** despacho; O.T.  
**Asunto:** Manual de Ordenamiento Territorial  
**Datos adjuntos:** \_\_\_\_ 2024 - MANUAL DE NORMAS PROCEDIMIENTOS OT.pdf

Ingeniero Salazar:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxito en sus labores.

En atención a su oficio OF-SDE-AMSA-56-2024/IASS, me permito remitir la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de Dirección Ejecutiva, según considere.

Agradezco la atención al presente, saludos cordiales.



Autoridad para el Manejo  
**Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán**

ACUERDO INTERNO No. 13- 2024

Villa Nueva, Guatemala, 30 de agosto de 2024

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA  
CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto número 64-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, establece que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán queda facultada para planificar, coordinar y ejecutar en coordinación con las Instituciones que correspondan, todos los trabajos que permitan rehabilitar el ecosistema de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Acuerdo número A-39-2023 Contralor General de Cuentas según lo establece en la Norma número 3: **NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL** en el sub numeral 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Establecer Procedimientos: La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos o cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental que el personal de la **DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** cuente con un instrumento administrativo que contenga la normativa aplicable, lineamientos y/o procedimientos que debe realizar el personal para ejecutar sus funciones adecuadamente en sus puestos de trabajo.



Autoridad para el Manejo  
**Sustentable de la Cuenca y  
del Lago de Amatitlán**

**POR TANTO:**

La Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base a las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto número 64-96 del Congreso de la Republica Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, y el artículo 5 literales c y h del Acuerdo Gubernativo número 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VERSIÓN 2, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, el cual consta de veintinueve (29) folios impresos únicamente en su lado anverso, que forman parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo interno surte efectos a partir de la presente fecha.

**TERCERO:** Ordenar a Asesoría Jurídica para que, por medio de la Unidad de Información Pública, se encuentre a disposición de los interesados el presente Manual de Normas y Procedimientos de la **DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

**CUARTO:** Notifíquese.

  
Ph. D. Enma Leticia Díaz Lara  
Directora Ejecutiva  
-AMSA-

